

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 03 de Septiembre de 2014.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5652 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 478/2014 de 01 de Septiembre de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 03 de Septiembre de 2014, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Adquisición Directa de "Transductor para Ecógrafo", de uso en Centro de Salud Dr. Miguel Concha, a la Empresa EQUIPOS MÉDICOS ELECTROMED LIMITADA, RUT 50.267.960-0, representada legalmente por Víctor Alfredo Fucito Sepúlveda, RUN 8.716.726-7, con domicilio en Calle Andrés Bello N° 1251, Oficina N° 201, Providencia, Santiago, Teléfono: 56-2-25800820, por un monto de **\$2.320.000.- IVA Incluido** (Dos millones trescientos veinte mil pesos), argumentando que: 1. Sin el transductor es imposible realizar ecotomografías abdominales y obstétricas 2. Existe una alta demanda por la realización de ecotomografías abdominales y obstétricas generada por interconsultas desde todos los centros de Salud de la Red Comunal 3. Semanalmente se realizan cerca de 80 procedimientos diagnósticos entre ecotomografías abdominales y obstétricas y dichos procedimientos permiten la detección de posible cáncer de vesícula, anatomía y desarrollo fetal 4. En el mercado existe más de una empresa que importa este equipo y accesorios, pero a la fecha, sólo han podido obtener dos cotizaciones 5. Contar con el Accesorio para Ecógrafo se requiere a la brevedad. El fundamento de esta compra por trato directo se encuentra en lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente", y el artículo 10 N° 3 del reglamento que expresa "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente";
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 187 de 01 de Septiembre de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de **\$2.320.000.-** (dos millones trescientos veinte mil pesos), para la compra de transductor de Ecógrafo. Centro de Salud Dr. Miguel Concha. Requerimiento N° 566;
4. Sistema de Requerimientos;
5. Cotizaciones;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** la Adquisición Directa de "Transductor para Ecógrafo", de uso en Centro de Salud Dr. Miguel Concha, a la Empresa EQUIPOS MÉDICOS ELECTROMED LIMITADA, RUT 50.267.960-0, representada legalmente por Víctor Alfredo Fucito Sepúlveda, RUN 8.716.726-7, con domicilio en Calle Andrés Bello N° 1251, Oficina N° 201, Providencia, Santiago, Teléfono: 56-2-25800820, por un monto de **\$2.320.000.- IVA Incluido** (Dos millones trescientos veinte mil pesos).

SEGUNDO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico a Dr. Xavier Mendoza Cedeño, Médico, Director Centro de Salud Dr. Miguel Concha o quien le subrogue.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra.

CUARTO: **ADOPTÉ** el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

1. Control Interno
2. Jurídico.
3. Administración Municipal
4. Finanzas SALUD
5. SALUD
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-